

el 1.^o fizea dispone de la Casa de Comedia, intencionalmente extendiendo su
 dominio hasta en las propiedades de otros, y que no se le acusa en esta
 como presunta en una de las dos suposiciones del 1.^o Dilema,
 o procedio con ignorancia, o asi de lo primero, falto a la materia
 con q.^e se ve dirigier las operaciones el Cabro a una Comunidad; de lo
 segundo, Es claro que se des. conduca por los efectos que producen
 la Voluntariedad, la fortuna, o la Cavilacion. Tanto en un caso
 como en otro, lo acredita su proceder a que Vt. tome las mas ciertas y
 Episc. providencias para q.^e se contenga en lo lícito, y para q.^e
 se le Reprehenda por lo sucedido ultimamente. Para esto cony.
 paxer de Vt. una Representacion con las Injurias, y Dem.
 mentes necesarias al 1.^o y 2.^o y 3.^o y 4.^o y 5.^o y 6.^o y 7.^o y 8.^o y 9.^o y 10.^o
 Consejo, para que recibida su Exemplar sea puesta a Resolucion por
 Excepciones para el. en favor de Vt. de la conveniencia de Vt. sin Resol.
 y la quita pacifica posesion en sus propiedades; y para q.^e se evite
 con el desoro y venosacion q.^e por tanto motivo se devida; pues ademas
 de esto, para tener, tiene Vt. tambien la de ver obligacion para el
 cuidar de la conservacion de este 1.^o Hospital en donde se ha
 como que lo Vt. ha hecho; Es innegable que si las disposiciones
 que produce el 1.^o fizea entre Vt. y las Relig.^{as} de la Casa de Dios,
 son culpa de los Principales, no se excusa de Vt. con Vt. accionada,
 con tanto de los unidos, aquel 1.^o Establecimiento, tan útil a la Flama
 nidad, y una fundacion lo fue a Vt. tan gustosa; y fundacion con tal
 anuncio no tan solo en lo que ha Expuesto, o tambien en uesta
 Demanda (que segun se nos ha dicho) ha presentado el 1.^o fizea ante
 la P.^o Justicia, solicitando que todo lo Dicho se Aprobare, y asi
 entre a la Casa de Comedia, para poseer sus Respective Relig.^{as}
 pertenencias; Demanda que ha irritado tanto a todo el Pueblo,
 y particularm.^{te} a la mayor parte de los Reges reales, mel y otros
 Aprobatores, y otros, por la desconfianza de este hecho, y de
 de la legitimidad con la posesion, y acreditacion a lo tanto, que no
 que no se acordara con sus temores, ni otros buenos obras a aquel 1.^o Hospi
 tal, y las emplearon en otros puntos fines, de lo q.^e Resulta en no ser
 posible la subsistencia; y todo hucion en un hospital q.^e se vea de
 1.^o Hospital en Contin. y Agente de los intereses q.^e preparacion de pa
 monencia, es un objeto de de desquicio; y quiza este mismo Reges
 acordado, por la necesidad de tener para el 1.^o fizea, excusan operacion
 de representacion a Vt. en quanto a la Representacion q.^e proponemos, p

